

ACUERDO N° 008



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

ACUERDO NÚMERO 008 (13 0 NOV 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”.

El Concejo Municipal de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 734 de 2002, 819 de 2003, el Acuerdo 47 de 1999 y los Decretos 111 y 568 de 1996, y demás normas concordantes,

ACUERDA

PRIMERA PARTE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Aprópiense los cómputos del presupuesto general de ingresos y recursos de capital del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2016, en la suma de **Cincuenta mil doscientos diez y nueve millones novecientos trece mil pesos M/L (\$ 50.219.913.000.00)**, según la siguiente estimación de ingresos:

Recursos Propios Libre Destinación	17,749,287,000.00
Recursos Propios Destinación Especifica	3,111,919,000.00
Sistema General de Participación	10,623,199,000
Transferencias Fosyga y Coljuegos	7,341,256,000.00
Cofinanciación Y otros	11,394,252,000.00
Total Ingresos	50,219,913,000.00

TOTAL INGRESOS	50,219,913,000.00
Ingresos corrientes	49,167,024,000.00
Ingresos tributarios	18,567,877,000.00
Impuestos directos	6,650,886,000.00
Impuesto predial unificado vig actual	5,548,018,000.00
Impuesto predial unificado vig. Anterior	1,102,868,000.00

ACUERDO N° 008



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Impuestos indirectos	11,916,991,000.00
Impuesto industria y comercio vig. Actual	4,875,988,000.00
Impuesto industria y comercio vig. Anterior	731,620,000.00
Avisos y tableros vig. Actual	646,472,000.00
Avisos y tableros vig. Anterior	89,135,000.00
Retención imp. Industria y comer y complementarios	666,182,000.00
Registro de vallas	65,000,000.00
Impuesto municipal de teléfonos	627,166,000.00
Alumbrado público	1,228,927,000.00
Licencias de delineación urbana	1,125,931,000.00
Sobretasa a la gasolina motor	1,020,570,000.00
Pasacalles	15,000,000.00
Sobretasa bomberil	140,000,000.00
Contribución sobre contratos obras pca	400,000,000.00
Estampilla pro dotación func bienestar anciano	170,000,000.00
Estampilla pro cultura	100,000,000.00
Sobretasa bomberil vig anterior	15,000,000.00
Ingresos no tributarios	30,599,147,000.00
Tasas	63,412,000.00
Aprovecha, reintegro y reconexión	63,412,000.00
Multas	355,366,000.00
Multas por contravención .al Cod.Nal de tránsito	350,000,000.00
Multas por contr. Al código de policía	500,000.00
Multas urbanísticas	4,866,000.00
Intereses	69,636,000.00
Interés de mora predial unificado	34,710,000.00
Interés de mora industria y comercio	26,780,000.00
Interés mora avisos tableros y vallas	4,615,000.00
Interés sobretasa bomberil	3,531,000.00
Sanciones	14,808,000.00
Sanciones de industria y comercio	14,808,000.00
Rentas contractuales	191,794,000.00
Arrendamientos de bienes inmuebles vivienda	18,232,000.00
Concesión mercado cubierto	52,000,000.00
Arrendamiento espacio físico locales	63,562,000.00
Arrendamientos de bienes inmuebles centro c	58,000,000.00
Servicio de Tránsito y Transporte	104,938,000.00

ACUERDO N° 008



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Derechos de matrícula	2,163,000.00
Suministros autoadhesivos taxis	2,800,000.00
Permisos especiales	38,561,000.00
Matricula traspaso desmonte taxímetro	400,000.00
Sellada y desellada de taxímetro	3,070,000.00
Registro o cacel de limite o grab automotor	7,788,000.00
Tarjetas de operación	22,620,000.00
Duplicado de licencias de transito	655,000.00
Autorización de cambio de ser o empresa	1,128,000.00
Historiales de vehículos	12,372,000.00
Transformación	10,060,000.00
Duplicado de placa	463,000.00
Cancelación de licencia de tto automotor	744,000.00
Servicio de grúa y parqueo	2,114,000.00
Derechos de transito	225,486,000.00
Derechos radicación cuenta automotores	3,567,000.00
Derechos traspasos	18,466,000.00
Impuesto señalización automotores	94,630,000.00
Derechos especie venal licencia de transito	79,000,000.00
Derecho especia venal licencia de conducción	2,685,000.00
Vinculación y desvinculación	4,736,000.00
Derechos especie venal placa	12,055,000.00
Formulario único nacional	9,550,000.00
Derechos traslado de cuenta	297,000.00
Tránsito libre	500,000.00
Transferencias de libre destinación	215,000,000.00
Cuotas partes pensionales	85,000,000.00
Vehículos automotores	130,000,000.00
Tranf Inversión sistema Gral de Participación	5,614,220,000.00
S.G.P. Educación Calidad -2016	752,012,000.00
S.G.P. Educación Gratuidad -2016	949,844,000.00
S.G.P. Propósito Gral-2016	1,724,861,000.00
S.G.P. Restaurante Escolar 2016	117,838,000.00
S.G.P. Agua Potable-2016	1,453,700,000.00
S.G.P. Ppto Gral Cultura 2016	136,497,000.00
S.G.P. Ppto Gral Deporte 2016	181,996,000.00
S.G.P. Ppto Gral Deporte 2015	15,395,000.00

ACUERDO N° 008



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

S.G.P. Ppto General -15	143,689,000.00
S.G.P Restaurante Escolar -15	9,515,000.00
S.G.P Agua Potable -15	116,899,000.00
S.G.P Ppto General Cultura -15	11,974,000.00
Cofinanciación Nacional	5,304,118,000.00
Guías sanitarias convenio ica	35,000,000.00
Const centro de integración barrial minuto de dios	593,418,000.00
Mejoramiento de vías urbanas y rurales	3,175,700,000.00
Mejoramiento de escenarios deportivos	1,500,000,000.00
Transf para inversión del nivel departamental	4,516,000,000.00
Cof Dptal restaurantes escolares	1,310,000,000.00
Fortalecimiento y mejoramiento vial	2,000,000,000.00
Mejoramiento de vivienda urbana y rural	700,000,000.00
Cof Dptal juegos recreativos de la calle	50,000,000.00
Cod Dptal transporte escolar	100,000,000.00
Mantenimiento gestión de la calidad	50,000,000.00
Renovación de cultivos de café	20,000,000.00
Sistema municipal de juventud	15,000,000.00
Proy promoción y fortalec organizaciones sociales	20,000,000.00
Fortalecimientos bolsa de empleo	20,000,000.00
Proyec fortalecimiento hogares comunitarios	20,000,000.00
Transferencias tecnológicas agropecuarias	25,000,000.00
Actividades equinas	25,000,000.00
Fortalecimiento programa gerontológico DSSA	161,000,000.00
Transf para inversión del nivel municipal	134,400,000.00
Transf sector eléctrico-proy ambientales	134,400,000.00
Fondo local de salud	13,789,969,000.00
Subcuenta régimen subsidiado salud	13,062,620,000.00
Régimen subsidiado corriente	13,036,620,000.00
S.G.P Régimen Subsidiado ultima Doceava continuidad	272,319,000.00
S.G.P Régimen Subsidiado once Doceava vig actual	4,114,884,000.00
Fosyga corriente continuidad SSF	6,402,655,000.00
Fosyga PPNA SSF	327,301,000.00
Coljuegos 75%	479,727,000.00
Recursos Dpto Reg subsidiado SSF	1,439,734,000.00
Régimen subsidiado recursos de capital	26,000,000.00
Rendimientos Fcros S.G.P Régimen Subsidiado	26,000,000.00

ACUERDO N° 008**Código: FO-MI-15****Versión:02****Fecha de Aprobación: 17/10/2012**

Subcuenta población pobre no asegurada	58,735,000.00
Prestación del servicio de salud en lo no cubierto	58,735,000.00
S.G.P prestación del servicio en salud ultima doceava	5,686,000.00
S.G.P prestación del servicio en salud once doceava vig actual	53,049,000.00
Subcuenta salud publica	537,041,000.00
Subcuenta salud publica corriente	533,577,000.00
S.G.P Salud Publica ultima doceava vig anterior	31,355,000.00
S.G.P Salud Publica once doceavas vig actual	502,222,000.00
Rendimientos fcros S.G.P salud publica	3,464,000.00
Rendimiento Fcros S.G.P salud publica	3,464,000.00
Subcuenta otros gastos en salud	131,573,000.00
Funcionamiento Coljuegos 25%	131,573,000.00
Recursos de capital	1,052,889,000.00
Recursos del balance	1,052,889,000.00
Recuperación de cartera	1,017,889,000.00
Int. Mora impuesto predial unificado	245,255,000.00
Interés de mora impto industria y comerc	62,594,000.00
Intereses de mora avisos y tableros	5,579,000.00
Debido cobrar multas contrav cdo nal tto	496,000,000.00
Interés moros multas de transito ley 1383	208,461,000.00
Otros recursos del balance	35,000,000.00
Rendimientos financieros	35,000,000.00
Rendim. Fcros fondos comunes	35,000,000.00

SEGUNDA PARTE**EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN**

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiense para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión en el Presupuesto General del Municipio de Caldas Antioquia, durante la vigencias fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2016, en la suma de **Cincuenta mil doscientos diez y nueve millones novecientos trece mil pesos M/L (\$ 50.219.913.000.00)**, según la siguiente estimación de egresos

Funcionamiento Concejo Municipal	504.637,700
Funcionamiento Personería	188,897,800

ACUERDO N° 008**Código: FO-MI-15****Versión:02****Fecha de Aprobación: 17/10/2012**

Funcionamiento Administración Central	7,250,626,023
Servicio de la Deuda Pública	3,862,463,977
Inversión con Recursos propios	7,436,913,500
Inversión y Gastos con Recursos propios Destinación Espec	3,111,919,000
Inversión con Rec Sistema General de Participación	9,289,345,000
Inversión con recursos Cofinanciados y otros	18,575,110,000
	50,219,913,000

Gastos

Artículo	Nombre Artículo	Valor
Secretaría	CONCEJO MUNICIPAL	
Dependencia	DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
	Servicios Pnales y Gastos Grles	266,225,000
	Honorarios Concejales	735,696,000
	FUNCIONAMIENTO	1,001,921,000
	DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL	1,001,921,000
	CONCEJO MUNICIPAL	1,001,921,000
Secretaría	PERSONERIA MUNICIPAL	
Dependencia	DESPACHO PERSONERIA	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales y Gastos Grles	390,464,000
	FUNCIONAMIENTO	390,464,000
	DESPACHO PERSONERIA	390,464,000
	PERSONERIA MUNICIPAL	390,464,000
Secretaría	ALCALDIA	
Dependencia	DESPACHO ALCALDIA	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	206,044,164
	FUNCIONAMIENTO	206,044,164
	DESPACHO ALCALDIA	206,044,164
	ALCALDIA	206,044,164
Secretaría	SECRETARIA GOBIERNO	

ACUERDO N° 008**Código: FO-MI-15****Versión:02****Fecha de Aprobación: 17/10/2012**

Dependencia	DESP. SRIA DE GOBIERNO	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	288,701,397
	FUNCIONAMIENTO	288,701,397
Objeto	INVERSION	
Clase	INVERSION URBANA	
Grupo	Recursos Propios	792,750,000
Grupo	Recursos Propios Destinación Específica Cont Contratos y Bomberil	559,000,000
Grupo	Sistema General de Participación	394,148,000
	INVERSION	1,745,898,000
	DESP. SRIA DE GOBIERNO	2,034,599,397
	SECRETARIA DE GOBIERNO	2,034,599,397
Secretaría	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Dependencia	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	248,045,036
	FUNCIONAMIENTO	248,045,036
Objeto	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
Clase	AMORTIZACION CAPITAL	
Grupo	Recursos Propios	1,612,100,641
	S.G.P Agua Potable	160,690,336
Clase	INTERESES	
Grupo	Recursos Propios	695,354,186
Grupo	S.G.P Agua Potable	1,174,318,814
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,642,463,977
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	2,157,927,000
Grupo	Recursos de Transferencias y cofinanciación	7,969,120,000
Grupo	Sistema General de Participación	235,000,000
Grupo	Sistema General de Participación Agua Potable	236,000,000
	INVERSION	10.598,047,000
	DESPACHO SRIA DE INFRAESTRUCTURA	14,488,556,013
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	14,488,556,013
Secretaría	SALUD	

ACUERDO N° 008



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Clase	SERVICIOS PERSONALES	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	194,461,666
	FUNCIONAMIENTO	194,461,666
Objeto	INVERSION	
Clase	INVERSION URBANA	
Grupo	Recursos Propios	539,904,000
Grupo	Rec Propios D.E Adultos	136,000,000
Grupo	Recursos de cofinanciación	25,000,000
Grupo	Sistema General de Participación Gral	66,000,000
Fondo	FONDO LOCAL DE SALUD	13,789,969,000
Grupo	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	13,062,620,000
Clase	REGIMEN SUBSIDIADO CORRIENTE	13,036,620,000
	S.G.P Régimen Subsidiado última Doceava contin	272,319,000
	S.G.P Régimen Subsidiado Once Doceava Contin	4,114,884,000
	Fosyga Corriente Continuidad S.S.F	6,402,655,000
	Fosyga PPNA SSF	327,301,000
	Coljuegos 75%	479,727,000
	Rec. Dpto Subsidiado SSF	1,439,734,000
	REGIMEN SUBSIDIADO RECURSOS DE CAPITAL	26,000,000
	Rendimientos Financieros S.G.P Régimen Subsidiado	26,000,000
Grupo	SUBCUENTA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	58,735,000
Clase	PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LO NO CUBIERTO	58,735,000
	S.G.P Prestación del Servicio en salud Ultima Doceava	5,686,000
	S.G.P Prestación del Servicio en salud once doceava	53,049,000
Grupo	SUBCUENTA SALUD PUBLICA	537,041,000
Clase	SUBCUENTA SALUD PUBLICA CORRIENTE	533,577,000
	S.G.P Salud Pública Ultima Doceava vig anterior	31,355,000
	S.G.P Salud Pública once doceava vig actual	502,222,000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD PUBLICA	3,464,000
	Rendimientos Financieros S.G.P Salud Pública	3,464,000
Grupo	OTROS GASTOS EN SALUD	131,573,000
	Funcionamiento Coljuegos 25%	131,573,000
	INVERSION	14,556,873,000

ACUERDO N° 008



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

	SALUD	14,751,334,666
Secretaría	EDUCACION	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	328,366,558
	FUNCIONAMIENTO	328,366,558
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	671,000,000
Grupo	Sistema General de Participación Educación Calidad	752,012,000
Grupo	Sistema General de Participación Educación Gratuidad	949,844,000
Grupo	Sistema General de Participación Ppto Gral	39,000,000
Grupo	Recursos de Transferencias y Cofinanciación	150,000,000
	INVERSION	2,561,856,000
	EDUCACION	2,890,222,558
Secretaría	DESARROLLO Y GESTION SOCIAL	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	140,472,269
	FUNCIONAMIENTO	140,472,269
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	1,051,000,000
Grupo	Recursos de cofinanciación	1,455,000,000
Grupo	Sistema General de Participación Restaurante Escolar	127,353,000
Grupo	Sistema General de Participación	835,647,000
	INVERSION	3,469,000,000
	DESARROLLO Y GESTION SOCIAL	3,609,472,269
Secretaría	HACIENDA	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	538,407,848
	FUNCIONAMIENTO	538,407,848
Objeto	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
Clase	AMORTIZACION CAPITAL	
Grupo	Recursos Propios	100,000,000
Clase	INTERESES	
Grupo	Recursos Propios	120,000,000
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	220,000,000
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	193,500,000

ACUERDO N° 008



Código: FO-MI-15 **Versión:02** **Fecha de Aprobación: 17/10/2012**

Grupo	Sistema General de Participación	38,500,000
	INVERSION	232,000,000.00
	SECRETARIA DE HACIENDA	990,407,848.00
Dependencia	GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	
Grupo	Servicios Personales Indirectos Laudo-Cuotas	85,000,000
	Mesada Pensional	272,126,092
Grupo	Contr. Inherentes Nomina parafiscales y riesgos	354,580,521
Clase	Gastos Generales	1,650,000,000
Grupo	Transferencias al Sector Privado Salud y pensión y cesantías e interés	1,034,587,957
	ADMINISTRACION CENTRAL	3,396,294,570
	HACIENDA	4,386,702,418.00
Secretaría	ENTES DESCENTRALIZADOS	
Dependencia	CASA DE LA CULTURA	
Objeto	INVERSION	
Clase	INVERSION URBANA	
Grupo	Recursos Propios	632,817,000
Grupo	Recursos Propios Destinación Especifica	80,000,000
Grupo	Sistema General de Participación Cultura	148,471,000
	CASA DE LA CULTURA	861,288,000
Dependencia	INDEC	
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	690,093,000
Grupo	Sistema General de Participación DEPORTE	197,391,000
	INDEC	887,484,000
	ENTES DESCENTRALIZADOS	1,748,772,000
Secretaría	UNIDAD COORD.CONTROL INTERNO	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	104,354,451
	FUNCIONAMIENTO	104,354,451
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	70,000,000
Grupo	Sistema General de Participación	20,000,000
	INVERSION	90,000,000
	DESPACHO UNIDAD COOR.CONTROL INTERN	194,354,451

ACUERDO N° 008



Código: FO-MI-15

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

	UNIDAD COORD.CONTROL INTERNO	194,354,451
Secretaría	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	715,080,125
Clase	Apoyo Logístico Transito	180,000,000
	FUNCIONAMIENTO	895,080,125
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	874,471,000
	INVERSION	874,471,000
	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1,769,551,125
Secretaría	SECRETARIA DE LA MUJER	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	166,464,262
	FUNCIONAMIENTO	166,464,262
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	331,000,000
Grupo	Sistema General de Participación	66,000,000
	INVERSION	397,000,000
	SECRETARIA DE LA MUJER	563,464,262
Secretaría	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	456,446,625
	FUNCIONAMIENTO	456,446,625
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	362,000,000
Grupo	Sistema General de Participación	50,000,000
	INVERSION	412,000,000
	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	868,446,625
Secretaría	SECRETARIA DE PLANEACION	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	300,476,023
	FUNCIONAMIENTO	300,476,023
Objeto	INVERSION	
Grupo	Recursos Propios	475,000,000

ACUERDO N° 008**Código: FO-MI-15****Versión:02****Fecha de Aprobación: 17/10/2012**

Grupo	Sistema General de Participación	125,000,000
Grupo	Recursos de cofinanciación	195,000,000
	INVERSION	795.000.000
	SECRETARIA DE PLANEACION	1.095,476,023
Secretaría	OFICINA ASESORIA JURIDICA	
Objeto	FUNCIONAMIENTO	
Grupo	Servicios Pnales Asociados Nomina	220,532,029
	FUNCIONAMIENTO	220,532,029
	OFICINA ASESORIA JURIDICA	220,532,029
	T O T A L E S	50,219,913,000

TERCERA PARTE**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y de los Decretos 111, 630 de 1996 y el Acuerdo 47 de 1999, y demás leyes, normas establecidas que lo regulan.

CAMPO DE APLICACIÓN:

1. Las disposiciones generales rigen para el nivel central Municipal y en lo que fuere pertinente para las entidades descentralizadas Municipales.
2. Para efectos del presupuesto general el Concejo Municipal y la Personería Municipal hacen parte integral del presupuesto. El nivel Central Municipal debe cumplir con los indicadores de la Ley 617 de 2000.
3. El presupuesto de ingresos del Municipio será de caja y de causación para los gastos.
4. El período fiscal se inicia el 1° de Enero y termina el 31 de Diciembre de año 2016; vencido este término las apropiaciones del presupuesto no podrán ser adicionadas ni contra acreditadas, ni contraerse obligaciones con cargo a ellas.
5. Corresponde a la Tesorería de rentas Municipales el recaudo de la totalidad de las rentas que generen los órganos del Presupuesto del Nivel Central Municipal y efectuar los pagos correspondientes e invertir los excedentes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

ACUERDO N° 008		
Código: FO-MI-15	Versión:02	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

6. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.
7. Todos los actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo de Gobierno o el COMFIS para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria de quien asuma estas obligaciones. Las obligaciones con cargo del tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

8. Todo Proyecto de Acuerdo que implique un gasto, debe indicar el rubro rentístico del cual se tomarán los dineros para su cabal cumplimiento, en caso contrario, se podrá estudiar con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente.
9. Además de las responsabilidades administrativas y/o penales a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que pueda sufrir el Municipio:
 - a) El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario municipal que contraiga obligaciones no autorizadas al presupuesto de gastos respectivos, o expidan órdenes de pago para la cancelación de las mismas.
 - b) Los funcionarios que contabilicen y constituyan compromisos no previstos en el presupuesto de gastos.
 - c) Los pagadores que efectúen cancelaciones, cuando violen los preceptos consagrados en las normas fiscales que regulan la materia.
10. Ningún funcionario o agente del Gobierno Municipal podrá obligarse, a nombre de la Administración, a sufragar los gastos ni a contraer compromisos no contemplados en el presupuesto de gastos respectivos. En todos los casos, sus actuaciones se limitarán a las normas legales a las cuantías previstas para cada artículo presupuestal.

Quienes actúen contraviniendo el presente Artículo, serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que puedan corresponder.

11. La ejecución del Presupuesto General del Municipio de Caldas se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- aprobado por el COMFIS, en las metas máximas de pago, cuando se refieren a órganos que componen el presupuesto del Nivel Central Municipal y el cual podrá ser modificado por la Tesorería de Rentas Municipales sin exceder las metas máximas fijadas por este organismo. En el caso de los entes descentralizados Municipales, el PAC y sus modificaciones con rentas propias serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos correspondientes.
12. El Programa Anual de Caja -PAC- deberá ser elaborado por cada uno de los órganos del presupuesto, clasificándolo en la forma que lo establezca la Administración Municipal en el decreto de liquidación y deberá ser realizado por el Tesorero General.
13. La Tesorería de Rentas Municipales, una vez expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, emitirá el Programa Anual mensualizado de Caja del Municipio de Caldas a regir en el año 2016.
14. El Decreto de Liquidación del Presupuesto contendrá un anexo con la clasificación detallada de los ingresos y gastos del Municipio de Caldas, utilizando para ello un clasificador contable que permita identificar desde el punto de vista contable y presupuestal los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y de inversión.
15. El Secretario de Hacienda Municipal cuando fuese necesario, hará las modificaciones al anexo del decreto de liquidación por medio de resolución motivada, sin exceder las apropiaciones establecidas en el decreto de liquidación del Presupuesto.
16. El recaudo de las rentas y cancelación de los gastos se hará a través de la Tesorería de Rentas Municipales. El recaudo y los pagos de los entes descentralizados se harán a través de sus respectivas Tesorerías.
17. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 28 de julio de 2011, los traslados, reducciones, distribuciones y aclaraciones de leyenda interna del presupuesto serán realizadas por el alcalde, en el caso del Presupuesto Municipal y por los gerentes o quien haga su veces en el caso de los establecimientos públicos o entes descentralizados.
18. Evaluación y seguimiento financiero: El seguimiento financiero a la ejecución del Presupuesto Municipal será realizado por la Secretaría de Hacienda, la cual verificará su correcta ejecución por parte de cada uno de los órganos que lo conforman.

ACUERDO N° 008		
Código: FO-MI-15	Versión:02	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

19. La ordenación del gasto estará en cabeza del Alcalde Municipal, quien podrá delegarla de conformidad con las normas legales vigentes.
20. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios para los servidores públicos.
21. Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.
22. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos órganos del presupuesto Municipal que incumplan las normas establecidas en el estatuto orgánico del Presupuesto y del presente Acuerdo.
23. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gasto de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica, no ejecutadas dentro de la vigencia fiscal de 2014, se incorporarán por Decreto al Presupuesto de la vigencia del año 2015, destinándolos a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior.
24. Toda modificación que implique creación, traslado, supresión o reclasificación de cargos o nombramiento de supernumerarios en la Administración Municipal, requerirá para su validez el certificado de disponibilidad presupuestal previamente expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, incluido el Concejo y la Personería.
25. La Secretaría de Hacienda o quien haga las veces, de conformidad con el estatuto contractual, en los casos de reposición de activos podrá entregar como parte de pago el activo que va a ser reemplazado.
26. Se conserva el concepto y la destinación específica de la respectiva apropiación, es decir, se afectará el respectivo rubro contable de acuerdo a la naturaleza de la cuenta.
27. Una vez efectuada la contratación con el lleno de los requisitos, deberá presentarse esta situación ante la Oficina de Presupuesto y Contabilidad con el fin de dar trámite a los compromisos.
28. Una vez terminado el contrato o convenio, cualquiera que sea su objeto, el Secretario de Despacho respectivo, tramitará la respectiva liquidación definitiva ante Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.

29. La Tesorería de Rentas enviará diariamente a la secretaría de Hacienda el estado de caja de Banco con el fin de que este Despacho analice y verifique el control de pago de los compromisos municipales de acuerdo con el PAC.
30. Constituir reservas y ejecutar en un único presupuesto correspondiente a la vigencia presente, aquellos bienes o servicios que por razones extraordinarias no fueren posibles recibirlas al 31 de diciembre de 2015, e incorporarlas mediante decreto y de acuerdo a las disposiciones generales de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Alcalde Municipal de Caldas por un término de Doce meses (12) Para:

1. Realizar todos los contratos y/o convenios interadministrativos a que haya lugar, para el buen funcionamiento y ejecución del Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2001, Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales o reglamentarias, para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal, POAI 2016 y el Plan de Desarrollo una vez sea aprobado.
2. Efectuar créditos de Tesorería, cuando situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún requisito presupuestal y deberán cancelarse dentro de la vigencia fiscal. Los gastos financieros que se ocasionen por estos créditos, se cargarán al rubro presupuestal que se están financiando con ellos.
3. Realizar incorporaciones, adiciones, traslados y rebajas, y crear rubros a los que haya lugar según necesidades en la ejecución del presupuesto y sean permitidos por la normatividad que así lo exija. Además, podrá realizar traslados entre objetos de gastos con el fin de darles cumplimiento a los indicadores exigidos en las normas vigentes.
4. Incorporar las existencias en cajas y bancos a Diciembre 31 de 2015, así como las rentas y cuentas por cobrar en la misma fecha.
5. Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubiesen sido previstos en el Presupuesto inicialmente aprobado, con la apertura correspondiente a las apropiaciones para el gasto.
6. Pignorar las rentas exigidas en las contrataciones de empréstito que adelante el Municipio.

ACUERDO N° 008



Código: FO-MI-15

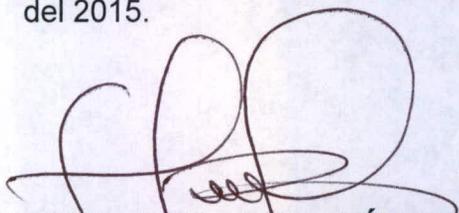
Versión:02

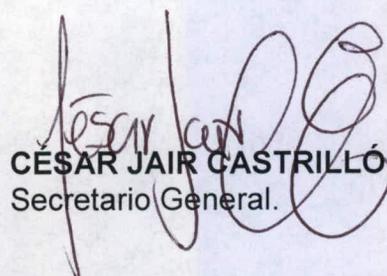
Fecha de Aprobación: 17/10/2012

7. Realizar las transacciones tendientes a refinanciar la deuda pública, y conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazos en beneficio de las mismas si así fuere necesario.
8. Reajustar los estimativos de ingresos cuando el comportamiento presente un mayor recaudo, con el objeto de reforzar las apropiaciones consignadas en el presupuesto o para cubrir nuevas partidas que cuenten con su correspondiente creación legal.
9. Realizar los ajustes necesarios en el Plan de Desarrollo, adicionando los valores que se presentan por sobre ejecución en los sectores y proyectos, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por concepto de aportes, cofinanciaciones y el Sistema General de Participaciones.
10. Realizar los ajustes del Plan Financiero, acorde con las exigencias del Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por las diferentes fuentes de recursos.
11. Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de su período de gobierno, dándole cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y las demás reglas que lo regulen.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero del año 2016, previa su publicación.

Dado en el Municipio de Caldas Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2015.


FRANCISCO JAVIER VÉLEZ ZULUAGA
Presidente de la Corporación


CÉSAR JAIR CASTRILLÓN ECHEVERRI
Secretario General.

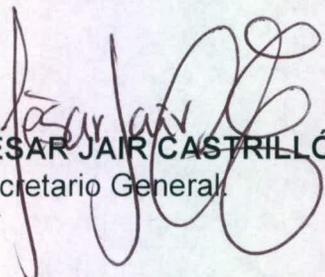
ACUERDO N° 008**Código: FO-MI-15****Versión:02****Fecha de Aprobación: 17/10/2012**

PROSTCRIPITUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en Comisión Conjunta entre la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales y la Comisión Primera de Plan y Bienes el 18 de noviembre del 2015, y en Sesión Plenaria el 28 de noviembre de 2015. En cada uno de ellas, fue aprobado.

PROPONENTE: MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES
Alcaldesa

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha remito en original y tres (3) copias el Acuerdo N° 008 de 2015 al despacho de la Señora Alcaldesa para lo de su competencia.

Caldas, 30 de noviembre de 2015.



CÉSAR JAIR CASTRILLÓN ECHEVERRI
Secretario General.

ACUERDO N° 008		
Código: FO-MI-15	Versión:02	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

En la fecha 30 de Noviembre de 2015 recibí en el despacho de la señora Alcaldesa, el Acuerdo N° 008 de 2015, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Astrid Cecilia González Mejía
ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
 Secretaria de la Alcaldesa

Fecha de Sanción.

30 11 2015
 Día Mes Año

El Acuerdo N° 008 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016", y se procede a sancionarlo y publicarlo.

Mónica María Raigoza Morales
MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES
 Alcaldesa.

CERTIFICO

Que el anterior Acuerdo se publicó en forma legal el 30-11-2015.

Astrid Cecilia González Mejía
ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
 Secretaria de la Alcaldesa

10/10/05

10/10/05

10/10/05

10/10/05